

SCI-491-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Christian Sanabria Jiménez, M. Sc., presidencia
Tribunal Institucional Electoral

M.Ed. Paulo García Delgado, profesor
Escuela de Matemática

Dr. Biery Loaiza Soto, profesor
Escuela Cultura y Deporte

Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor
Escuela Ingeniería Agrícola

Dra. Rosaura Méndez Gamboa, profesora
Escuela Cultura y Deporte

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 11 de junio de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3453, Artículo 6, del 10 de junio de 2026.
Nombramiento en vacante titular del sector académico ante el
Tribunal Institucional Electoral (TIE)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y*

modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- ñ. *Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

...

3. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- Cuatro personas del sector Académico*
- Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del quórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

...

4. Los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del

Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerreectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.*

Artículo 13. Conformación y nombramiento del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico. Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional y la representación estudiantil por la FEITEC.

Para el nombramiento de las personas funcionarias, la Secretaría del Consejo Institucional realizará una convocatoria ante la comunidad institucional a través de los medios electrónicos disponibles, en la cual se indique al menos, puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción.

Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos.

La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional.

El período de inscripción será de diez días hábiles. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el cumplimiento de requisitos de las personas postulantes previo a someter al pleno del Consejo Institucional la propuesta de elección de los puestos vacantes.

5. El Consejo Institucional en la Sesión N.º 3412, Artículo 11, del 18 de junio del 2025, aprobó la siguiente interpretación al artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

El artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral exige que la persona candidata cumpla con cada uno de estos requisitos, no de manera excluyente, sino de manera conjunta.

En cuanto al inciso b —"laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución"— se requiere que la persona tenga una relación laboral de tiempo completo y contrato indefinido, sin condiciones de parcialidad en su estatus de indefinición.

6. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 54, establece:

Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

...

7. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector académico efectuados por el Consejo Institucional para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

| Integrante | Puesto | Acuerdo | Periodo |
|--------------------------|----------|------------------------------------------------------|--------------------------|
| Alejandra Jiménez Romero | Titular | Sesión N.º 3306, Artículo 7, del 28 de abril de 2023 | 04-05-2023 27-07-2026 |
| Marvin Castillo Ugalde | Suplente | Sesión N.º 3373, Artículo 9, del 24 de julio de 2024 | 25-07-2024 27-07-2026 |

8. Mediante el oficio TIE-014-2026, con fecha de recibido 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

...

El TIE acuerda:

...

2. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector académico y una persona integrante suplente del sector académico ante el TIE, ambas para el periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2031.*

...

9. En la Sesión N.° 3450, Artículo 8, del 20 de mayo de 2026, el Consejo Institucional resolvió sobre el proceso de elección para el puesto de titular vacante del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, con nombramiento del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029, indicando:

SE ACUERDA:

- a. *Declarar que el proceso de elección para el puesto titular vacante del Tribunal Institucional Electoral (nombramiento del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029) no se concretó, por cuanto ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional. Al respecto, se dispone la realización de una segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 13 bis inciso c) del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

10. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 21 de mayo de 2026, la segunda convocatoria para llenar una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 03 de junio de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión N.° 3450, Artículo 8, del 20 de mayo de 2026, el Consejo Institucional declaró no concretado el proceso de elección para la vacante titular del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, al no alcanzarse la mayoría requerida para efectuar el nombramiento, disponiendo la realización de una segunda convocatoria.
2. Corresponde al Consejo Institucional efectuar el nombramiento de una persona integrante titular del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral,

en sustitución de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, cuyo período de nombramiento vence el 27 de julio de 2026.

3. El artículo 85 del Estatuto Orgánico establece que las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral serán nombradas por un período de cinco años y que su renovación debe efectuarse de forma alterna, renovándose primero tres integrantes y dos años después dos integrantes, con el fin de preservar la continuidad y experiencia institucional en dicho órgano.
4. Actualmente, las fechas de vencimiento de los nombramientos de las personas integrantes del Tribunal Institucional Electoral no permiten mantener la secuencia de renovación alterna prevista estatutariamente ni la conformación de bloques homogéneos de vencimiento. Por ello, y con el fin de restablecer progresivamente esa estructura de renovación, resulta procedente que el nombramiento correspondiente a la presente vacante se efectúe excepcionalmente por un período inferior a cinco años, concluyendo el 31 de diciembre de 2029.
5. La convocatoria publicada por la Secretaría del Consejo Institucional para la presente elección indicó expresamente el período de nombramiento comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2029, así como los requisitos y restricciones aplicables al cargo, por lo que las personas interesadas presentaron sus postulaciones con pleno conocimiento de las condiciones que rigen este proceso de elección.
6. Como resultado de la segunda convocatoria para llenar la vacante titular del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, se recibieron, dentro del plazo establecido, las siguientes postulaciones:
 - Dr. Biery Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2026.
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante oficio sin referencia con fecha 25 de mayo de 2026.
 - Dra. Rosaura Méndez Gamboa, profesora de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante oficio sin referencia con fecha 29 de mayo de 2026.
 - M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico del 01 de junio de 2026.
7. La Secretaría del Consejo Institucional verificó que las personas postulantes cumplen los requisitos reglamentarios y no se encuentran sujetas a las restricciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal

Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que procede este órgano a realizar la elección correspondiente.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al M.Ed. Paulo García Delgado, como integrante titular del sector académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- b. Confirmar que el nombramiento efectuado en el inciso anterior presenta un periodo inferior a los cinco años, con el fin de unificar la fecha de vencimiento del bloque y restablecer la alternancia prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico.
- c. Expresar el agradecimiento del Consejo Institucional a las personas que participaron en el proceso de postulación para integrar el Tribunal Institucional Electoral.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano